

Puerto Francisco de Orellana, 05 de octubre del 2018

Señores:

**ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y SERVICIO
CURARAY S.A**

Presentes.

Estimados accionistas:

Dando fiel cumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley de Compañías, en mi calidad de **COMISARIO de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y SERVICIO CURARAY S.A**, presento informe sobre las acciones ejecutadas con relación a mis funciones fiscalizadoras durante el ejercicio económico que va del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil quince (2015), haciéndolo en los siguientes términos:

PRIMERO. - Se verifica que la contabilidad de la empresa está llevándose bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

SEGUNDO.- En general se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales, al estatuto social de la empresa y a las resoluciones emitidas por la Junta General de Accionistas.

TERCERO.- La **COMPAÑÍA** no realizó su actividad **PRESTACIÓN DE SERVICIO PERMANENTE DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA, CONFORME A LAS RESPECTIVAS AUTORIZACIONES QUE RECIBA DE LOS ORGANISMOS DE TRÁNSITO Y LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN**, por el periodo 2015, en consecuencia no existe observación alguna que hacer al respecto salvo lo ya recomendado en su momento.

CUARTO.- El control interno de la empresa se lo ejecuta bajo los procedimientos implementados por la compañía y las normas tanto contables como legales, siendo adecuados y permitiendo controlar a los administradores en las acciones transaccionales que igual han sido regulares en este periodo fiscal. Las actividades previas a la preparación de los estados financieros, documentos, registros contables y demás se han llevado y se conservan de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

QUINTO. - Debido a la no actividad no genero rentabilidad en el ejercicio económico año 2015.

SEXTO. - Las recomendaciones que me permito hacer de manera especial a los administradores es que para en este año 2015 prosigan en el esfuerzo por consolidar los proyectos de las actividades relativas a su giro social, esto pese a las contingencias que se prevén y teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones hechas.

SEXTIMA. - Finalmente, considerando que del ejercicio fiscal 2015 se verifica la no existencia de utilidades, no se realiza ningún reserva y proyección de pago de tributos.

Atentamente:



